ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CPS-SG-164-2026

CONTRATO No.	CPS-SG-164-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, PEDAGOGÍA Y REGULACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS — NIT 810.002.963-5
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO GÓMEZ ROJAS, C.C. 1.054.549.341
SUPERVISOR	CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR, Secretario general y de Gobierno
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de septiembre de 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	19 de septiembre de 2026
PLAZO PACTADO	Desde la firma del acta de inicio (19-09-2026) hasta el 30 de noviembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)
BPIM	202600000011614 del 10 de abril de 2026
CDP / RP	CDP No. 920 del 15 de septiembre de 2026 RP No. 1208 del 17 de septiembre de 2026
ÚLTIMO DÍA DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	09 de noviembre de 2026

En el Municipio de Norcasia, Caldas, a los 09 días del mes de noviembre de 2026, se reunieron DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.210.772, en su calidad de Alcalde Municipal de Norcasia, Caldas, actuando en nombre y representación del Municipio de Norcasia (en adelante EL MUNICIPIO); CARLOS EDUARDO GOMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.549.341 (en adelante EL CONTRATISTA); y CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR, Secretario General y de Gobierno, supervisor del contrato, con el fin de dar por terminado de común acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-SG-164-2026, el 17 de septiembre de 2026, con el objeto señalado en el encabezado de esta acta, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000), y con vigencia desde el acta de inicio, suscrita el 19 de septiembre de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026, amparado en la ficha BPIM 202600000011614 del 10 de abril de 2026.

2. Que mediante comunicación radicada en la Alcaldía bajo el No. 3609 el 31 de octubre de 2026, EL CONTRATISTA solicitó formalmente la terminación del contrato de común acuerdo, por asuntos personales que le impiden continuar con su ejecución.

3. Que mediante oficio No. 700.9.2-334/2026 del 31 de octubre de 2026, radicado bajo el No. 3611, el supervisor del contrato avaló la terminación de común acuerdo y solicitó adelantar los trámites jurídicos necesarios, de acuerdo con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la entidad.

4. Que, conforme al principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y a la remisión que hace el artículo 13 de la misma ley a las normas civiles y comerciales, las partes pueden dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo (artículos 1602 y 1625, numeral 1, del Código Civil), siempre que ello no contravenga el interés general ni afecte el servicio ni los recursos públicos.

5. Que el supervisor certifica que EL CONTRATISTA ejecutó las actividades del contrato hasta el 31 de octubre de 2026; que entre el día siguiente y la fecha de la presente acta no se han ejecutado actividades ni se han causado honorarios; y que no existen obligaciones pendientes, cuentas de cobro sin tramitar ni sanciones en curso.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-SG-164-2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Se deja constancia de que la última fecha de ejecución efectiva de las actividades fue el 31 de octubre de 2026 y de que, entre el día siguiente y la fecha de esta acta, no hubo ejecución ni se reconocerá valor alguno por dicho período.

SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO. Con base en la certificación del supervisor, el estado financiero del contrato a la fecha de la presente acta es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 9.000.000
Adiciones o reducciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 9.000.000
Valor ejecutado y recibido a satisfacción hasta la fecha del último día de ejecución	$ 6.000.000
Valor pagado a la fecha (pagos Nos. 2)	$ 6.000.000
Saldo a favor de EL CONTRATISTA por pagar (ejecutado menos pagado)	$ 0
Saldo a favor de EL MUNICIPIO por reintegrar (pagado menos ejecutado)	$ 3.000.000
Saldo del contrato no ejecutado, que se libera	$ 3.000.000

TERCERA. PAGO FINAL. El pago del saldo causado, si lo hubiere, se hará previa presentación por EL CONTRATISTA de: (i) la cuenta de cobro o factura correspondiente al período ejecutado calculada de manera proporcional a los días o actividades efectivamente ejecutados; (ii) el informe final de actividades con sus soportes (bitácora o planillas de recorrido y horas de operación); (iii) la certificación de cumplimiento expedida por el

supervisor; y (iv) la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período ejecutado. El pago se realizará dentro del término previsto en el contrato.

CUARTA. LIBERACIÓN DE RECURSOS. Una vez cumplidos los pagos o reintegros indicados en la cláusula segunda, la Secretaría de Hacienda y Tesorería y la dependencia de presupuesto liberarán el saldo no ejecutado del Registro Presupuestal No. 1208 y del CDP No. 920, por valor de $ 3.000.000, y la dependencia de planeación actualizará la ficha BPIM 202600000011614 si corresponde.

QUINTA. LIQUIDACIÓN. Con la presente acta, y verificado el balance de la cláusula segunda, las partes liquidan de común acuerdo el contrato y declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

SEXTA. PAZ Y SALVO. Cumplidas las obligaciones de las cláusulas segunda a cuarta, las partes declaran que no tienen reclamaciones pendientes entre sí por razón del contrato No. CPS-SG-164-2026, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza subsisten, como la reserva de la información, la responsabilidad por la calidad de los servicios prestados y las facultades de las autoridades de control.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIONES. La presente acta se publicará en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

Para constancia se firma en Norcasia, Caldas, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal de Norcasia
C.C. 80.210.772

CARLOS E GOMEZ

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ROJAS
Contratista
C.C. 1.054.549.341

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario general y de Gobierno — Supervisor
C.C. 1.128.627.296

PROYECTÓ	REVISÓ
Luiza Rodriguez G. **LUIZA FERNANDA RODRÍGUEZ GALLEGO** AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO.** JEFE OFICINA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

700.9.2-334/2026	Al contestar por favor citar este número

Norcasia, Caldas, 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobierno Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Recibido: 31 - 10 - 2026 Hora: 12:38 pm
Radicado No. 3611
No. de Folios: 1
Firma:

Doctor
DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal de Norcasia, Caldas
Con copia a: Oficina Asesora Jurídica.

ASUNTO: Aval de la supervisión a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del contrato No. CPS-SG-164-2026

ALEJANDRA RAMIREZ UCRA
31/10/26

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-SG-164-2026, suscrito el 17 de septiembre de 2026 entre el Municipio de Norcasia y CARLOS EDUARDO GÓMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.549.341 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, PEDAGOGÍA Y REGULACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.", por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), con acta de inicio del 19 de septiembre de 2026 y vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, me permito informar lo siguiente:

1. Mediante comunicación radicada en la Alcaldía Municipal bajo el No. 3609 del 28 de octubre de 2026, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, argumentando motivos de índole personal que le impiden continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, certifico que el contratista prestó los servicios de regulación vial hasta el 31 de octubre de 2026, fecha hasta la cual se desarrollaron las actividades objeto del contrato. En consecuencia, a partir del 1 de noviembre de 2026 no se ejecutarán nuevas actividades ni se causarán honorarios a su favor.

   A la fecha, se han efectuado dos (2) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada uno, para un total pagado de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). En consecuencia, el valor total ejecutado y recibido a satisfacción corresponde a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), quedando un saldo contractual sin ejecutar de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

   Así mismo, de acuerdo con la verificación realizada, no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a cargo del contratista, cuentas de cobro pendientes de trámite ni actuaciones sancionatorias en curso.

3. La terminación anticipada del contrato no afecta la prestación del servicio ni compromete el interés general, toda vez que la Administración Municipal cuenta con un agente de tránsito que permitirá garantizar la continuidad de las actividades de regulación y acompañamiento vial, evitando interrupciones

en las acciones orientadas a preservar la movilidad y la seguridad vial en el municipio.

4. La terminación por mutuo acuerdo encuentra sustento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 13 de la misma ley y 1602 y 1625, numeral 1, del Código Civil, siempre que exista consentimiento libre y expreso de las partes y se observen las disposiciones contractuales y legales aplicables.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, el estado de ejecución contractual y la ausencia de afectación a la continuidad del servicio, emito concepto favorable y otorgo el aval de supervisión para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. CPS-SG-164-2026, con efectos a partir del 31 de octubre de 2026.

En consecuencia, solicito respetuosamente que, por conducto de la Oficina Asesora Jurídica, se adelante la revisión jurídica correspondiente y se gestionen los trámites administrativos y contractuales necesarios para formalizar la terminación anticipada y posterior liquidación del contrato, dejando constancia del balance técnico, administrativo y financiero definitivo, así como de las obligaciones efectivamente ejecutadas y los saldos resultantes.

Anexos:

1. Solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista.
2. Informe final de actividades.
3. Planillas y soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo ejecutado.
4. Certificación de pagos realizados y balance financiero del contrato.

Cordialmente,

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del contrato CPS-SG-164-2026

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA MENESES MEDINA Contratista Secretaría General y de Gobierno	CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR Secretario General y de Gobierno.	
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Norcasia, Caldas, 28 de octubre de 2026

Señores
Cristian Andrés Ardila Escobar
Secretarío General y de Gobierno
Norcasia, Caldas

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-SG-164-2026

Respetados señores:

Yo, **CARLOS EDUARDO GÓMEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.054.549.341 de La Dorada, Caldas**, en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CPS-SG-164-2026**, suscrito con el Municipio de Norcasia, Caldas, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento, pedagogía y regulación del flujo vehicular y peatonal, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Norcasia, Caldas, me permito presentar formalmente mi solicitud de **terminación anticipada del contrato por motivos personales que se imposibilita seguir ejecutando el mismo**.

La presente solicitud obedece a circunstancias de índole personal que me llevan a solicitar la finalización anticipada de las obligaciones contractuales, razón por la cual agradezco que esta petición sea estudiada y tramitada conforme a las condiciones contractuales y los procedimientos administrativos aplicables.

En consecuencia, solicito respetuosamente:

1. Que se estudie y autorice la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-SG-164-2026, por mutuo acuerdo entre las partes, si resulta procedente.
2. Que se establezca de común acuerdo como fecha efectiva de terminación el día **31 de octubre de 2026**, fecha hasta la cual prestaré mis servicios contractuales.
3. Que se indiquen los requisitos y documentos necesarios para formalizar la terminación anticipada, incluyendo la elaboración y suscripción del acta correspondiente.
4. Que, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas hasta la fecha efectiva de terminación, se adelante el trámite administrativo y financiero correspondiente al reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el contrato.

Manifiesto mi disposición para coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los informes, documentos y demás elementos que se encuentren a mi cargo, con el propósito de facilitar un cierre ordenado de las actividades contractuales.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a la respuesta y a las instrucciones correspondientes para formalizar el trámite.

Cordialmente,

CARLOS E GOMEZ
CARLOS EDUARDO GÓMEZ ROJAS
C.C. No. 1.054.549.341 de La Dorada, Caldas
Contratista
Contrato No. CPS-SG-164-2026

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobierno Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Recibido: 31/10/2026 Hora: 12:34
Radicado No. 3609
No. de Folios: 1
Firma: